



Posesion a los 11. Regidores que
 han de servir los oficios de este año
 1826 Dip. y Sindico

En la villa de Ubeda a seis de Mayo de
 mil ochocientos veinte y seis, el Consejo

Justicia y Regimto de ella con los Diputados y Jueces del
 comun q.º abajo firmaron, reunidos en las presentes salas
 Comisionales con los señalamte. de quidos por el Sr. Acau
 do q.º reside en la Chancilleria de Granada, segun apare
 ce del Sr. Titulo expedido en esta Ciudad a ventidós de Abril
 anterior, q.º se une con el oficio de remision, q.º lo fueron pre
 sentes para Regidor primero por el Estado Noble a D.
 Simon Mañ. Abog.º de los Sr. Consejo, segundo por dho. Esta
 do (Sr. ~~Prudencio Lopez Diaz~~) id por el (Sr. ~~Francisco~~) ~~su~~ ~~mo~~ ~~en~~
 tado en tercer lugar Sr. Ant.ª Santa Juana, id cuarto
 por el referido estado Sr. Publio Ortega, y por el Ge
 neral, primero Sr. Martin Hernandez, id segundo Ge
 gorio Mañ. Soriano, id tercero Dionisio Mañ.º Gar
 cion, y cuarto por dho. Estado Manuel Ortega, y por
 diputado primero Simon Garcia Puche, y segundo
 Pedro Mañ. Alonso, y Sr. Jueces Gual y Personero del
 comun Martin Ortega Galan; todos los que fueron
 citados por papeleta segun costumbre, y a toque
 de Campana, p.º dadas la posesion Sr. Corporal
 vel enari a dho. Sr. p.º q.º exercian en el resto del
 presente año sus respectivos empleos; y habiendose pro
 curado por el Sr. Presd.º el juramto prebenido por
 las Leyes del Reyno, y Sr. Cedula de primero de
 Agosto del año pasado de mil ochocientos veni
 te y cuatro, lo fue en la forma siguiente: Se
 juraban por Dios Nro. Sr. y una Señal de Cruz
 q.º hicieran en toda forma de dño de guardar

